

CONTRATO N° 15/ 2.024



**CONTRATACIÓN POR VIA DE LA
EXCEPCION (CVE) N° 04/2024 "SERVICIO
DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION
DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" CON N°
449.392 - INTENCIÓN ID N° 31.**

**SIEMPRE LIMPIO DE
FRANCISCA RAMOS GUERRERO**



2.024

CONTRATO N° 15/2024

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** con RUC N° 80009835-8, domiciliada en Ruta D070 Capiatá – Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **SIEMPRE LIMPIO de Francisca Ramos Guerrero** con RUC N° 3332699-1, domiciliada en las calles Miguel A. Salinas c/ Río Piro'y, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato del **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" CON N° 449.392 - INTENCIÓN ID N° 31**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al llamado a **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 04/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" CON N° 449.392 - INTENCIÓN ID N° 31**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual De Contratación PAC con N° 449.392 - INTENCIÓN ID N° 31.-



SIEMPRE LIMPIO
Brillamos en cada detalle



CONTRATO N° 15/2024

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 04/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"** CON N° 449.392 - **INTENCIÓN ID N° 31**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación Del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según Resolución GDC N° 288/2024, de fecha 8 de abril de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Descripción del Bien	SIEMPRE LIMPIO				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Limpieza para la Gobernación del Departamento Central	unidad	EVENTOS	1	1.500.000.000	1.500.000.000
Precio Total		Precio Total				1.500.000.000

Monto total del Contrato.

El monto total del contrato asciende a la suma **Gs. 1.500.000.000.-** (Guaraníes mil quinientos millones).

El **PROVEEDOR** se compromete cumplir con los servicios de conformidad a las disposiciones del contrato y el pliego de bases y condiciones.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato: será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

SIEMPRE LIMPIO
Brillamos en cada detalle



CONTRATO N° 15/2024

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del: **Departamento de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



SIEMPRE LIMPIO
Brillamos en cada detalle



CONTRATO N° 15/2024

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

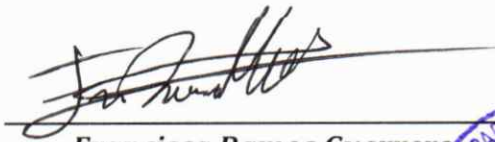
15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

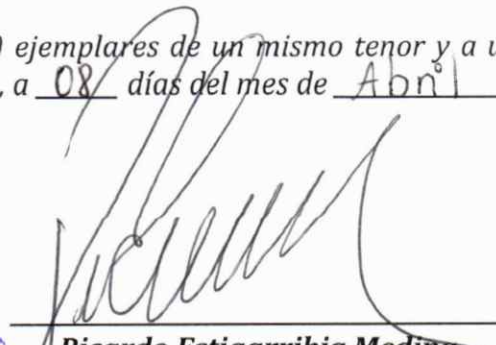
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a 08 días del mes de Abril de 2024.



Francisca Ramos Guerrero
Representante Legal
Siempre Limpio



Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central